

## Portabicicletas y Guardia Civil de Tráfico

Publicado por Alberto Quiñones - 07 Nov 2015 17:23

---

Esta semana, me ha parado la guardia civil de trafico. Llevaba la bicicleta, en el portabicis de bola, con una placa v-2.El portamatriculas y las luces ya los lleva el propio portabicis.

Me pararon, por que la bicicleta sobresalia por los laterales.

Eso todas.

Por eso llevamos la placa v-20.

Me contesto, que no. La placa indica que sobresale la carga, hacia atras del vehiculo.

Mi sorpresa fue mayúscula, uno de los dos no se estaba enterando del tema. Logicamente no se lo dije, pues no me puso la multa.

Le pregunté, que solución habia.

Quitar una rueda.

Mi sorpresa aumento.

Este tipo de enganches, llevan las ruedas fijadas,con unas abrazaderas a la plataforma. Si la quito, como la engancho a la misma ?

En caso de quitar una rueda, sigue sobresaliendo la otra...

De todas maneras, las ruedas no sobresalen de los espejos retrovisores.

El dispositivo, homologado y mas seguro de llevar bicicletas, y resulta que vamos ilegalmente ???

Por cierto, me pidio la documentación del vehiculo.Seguramente para comprobar que el enganche de bola, habia pasado la itv, y era legal.

Estaba el agente equivocado ?

O vamos la mayoría de nosotros de modo ilegal? , ya que esceptuando las bicicletas de los mas peques, todas sobresalen.

Si me paran otra vez por la misma razon, hay algun articulo de la ley al que nos podamos acoger, para demostrar que circulamos correctamente.

Gracias de antemano.

---

## Re: Portabicicletas y Guardia Civil de Tráfico

Publicado por Monica III - 08 Nov 2015 13:03

---

Hola Alberto, creo que entre todos nos toman el pelo. Por un lado las empresas interesadas en vender todo tipo de portabicis, y por otro lado &quot;recolectar&quot; dinero de todas las personas que tenemos bici y queremos llevarlas de la manera más funcional posible y homologada.

A nosotros ya nos han parado unas cuantas veces...el motivo es que las bicis sobresalen por el lateral, da igual que lleves luces, chapa...

Si al final tenemos que quitar las ruedas, ¿de qué sirve llevar el portabicis?, para eso la llevo en el maletero no?

Así y todo dentro del coche debe estar igualmente atada y bien asegurada para su inmovilidad...y si a la Benemérita le da por pararnos, seguro que también tienen alguna justificación para multarnos...

En fin, que estamos &quot; con las manos atadas&quot;, si ya es difícil utilizar la bici saliendo desde casa con ella, cada vez que queremos hacer una ruta y llevarla en el coche se complica, al final van a conseguir que se nos quiten las ganas de andar en bici...

Un saludo.

=====

---

## Re: Portabicicletas y Guardia Civil de Tráfico

Publicado por fmjuanes - 09 Nov 2015 08:51

---

Hola

Creo que se están equivocando los GC porque dice que no pueden sobresalir, pero de la anchura de los espejos no de la carrocería, y los espejos sobresalen más que las bicicletas, salvo que lleves un tándem. Conviene leer el artículo 15 del Reglamento General de Tráfico.

Saludos

Paco

=====

---

## Re: Portabicicletas y Guardia Civil de Tráfico

Publicado por carloscaborana - 09 Nov 2015 16:05

---

Instalación de portabicicletas y otros elementos desmontables.

instrucción 05/S-80

MINISTERIO DEL INTERIOR

=====

## Re: Portabicicletas y Guardia Civil de Tráfico

Publicado por acb\_web - 20 Nov 2015 22:52

---

De utilidad....

[www.mountainbike.es/bici-facil/repara-y-...y-si-me-para-la-poli](http://www.mountainbike.es/bici-facil/repara-y-...y-si-me-para-la-poli)

6. En vehículos de longitud superior a cinco metros, dos metros por la parte anterior y tres metros por la posterior. En todo caso, la carga que sobresalga por detrás de los vehículos a que se refieren los apartados 2 y 3 deberá ser señalizada por medio de la señal V-20 a que se refiere el artículo 173 y cuyas características se establecen en el anexo XI del Reglamento General de Vehículos. Esta señal se deberá colocar en el extremo posterior de la carga de manera que quede constantemente perpendicular al eje del vehículo. **Cuando la carga sobresalga longitudinalmente por toda la anchura de la parte posterior del vehículo, se colocarán transversalmente dos paneles de señalización, cada uno en un extremo de la carga o de la anchura del material que sobresalga. Ambos paneles deberán colocarse de tal manera que formen una geometría de v invertida.**

Nota: las dos V20 deben estar enteras (cuadrados). Tomar última foto como referencia ya que tampoco sus líneas forman una V invertida)

=====

## Re: Portabicicletas y Guardia Civil de Tráfico

Publicado por Alberto Quiñones - 21 Nov 2015 09:13

---

En esta fotografía, han cortado la v-20 en dos. Con lo cual ha dejado de estar homologada, y te pueden multar.

Se han de colocar dos placas v-20, enteras, sin modificar.

---

## Re: Portabicicletas y Guardia Civil de Tráfico

---

Publicado por acb\_web - 21 Nov 2015 09:23

---

Anotado... ya que sus líneas tampoco forman una V invertida

=====

## Re: Portabicicletas y Guardia Civil de Tráfico

Publicado por DanielFernandez4 - 13 May 2025 22:17

---

Hola, tu confusión es totalmente comprensible, y no eres el único. La placa V-20 efectivamente indica que la carga sobresale por detrás, pero si sobresale por los laterales más allá del ancho del vehículo (retrovisores incluidos), sí puede ser motivo de sanción. Aunque muchas bicis sobresalen ligeramente, legalmente no deberían superar el ancho del vehículo.

No hay un artículo concreto que lo permita, más bien lo contrario: el Reglamento de Circulación prohíbe que la carga sobresalga lateralmente, salvo en vehículos autorizados.

Entiendo tu frustración: es un sistema seguro y homologado, pero el problema está en cómo se interpreta la ley. Tal vez sea hora de que se regule con más lógica. ¡Ánimo y buena ruta!

=====